



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 088-2013 - OSCE/PRE

Jesús María,

11 MAR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución N° 414-2012-OSCE/PRE, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Donaciones y Transferencias;

Que, a través de la Resolución N° 333-2012-OSCE/PRE, se aceptó la donación no reembolsable del Banco Mundial por la suma de US \$ 420 000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil y 00/100 dólares americanos), destinada al Programa de Formación de Especialistas de Alto Nivel en Adquisiciones;

Que, con Oficio N° 149-2012/SGE-OPD, la Secretaría General solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público, la opinión favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional 2013 parte de los recursos financieros proveniente de la donación del Banco Mundial por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411;

Que, mediante el Oficio N° 141-2013-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público ha emitido el informe favorable para incorporar en el Presupuesto Institucional del OSCE parte de los recursos provenientes de la donación del Banco Mundial, hasta por la suma de S/. 303 600.00 por la fuente de financiamiento Donaciones y Trasterencias;

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 28411 resulta conveniente expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del OSCE para el Año Fiscal 2013;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

REG. N° 058 1/3

11 MAR 2013

*Patricia Landi Bullón*

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

En uso de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el año 2013, hasta por la suma de TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 303 600.00) de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
I INGRESOS PRESUPUESTARIOS		303,600
1.4 Donaciones y Transferencias		303,600
1.4.1.2.1.2 Banco Mundial - BIRF		303,600
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>303,600</b>



**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMA PRESUPUESTAL	
<b>PRODUCTO</b>	: 3.000415 Servidores Públicos y proveedores del Estado con capacidades para la gestión de las contrataciones con el Estado	303,600
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5.000265 Fortalecimiento de las capacidades de los operadores públicos y privados en materia de contrataciones	303,600
FUENTE DE FINANC.	: 4 Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTE		303,600
2.3 Bienes y Servicios		303,600
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>303,600</b>



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
 REG. N° .....  
 11 MAR 2013  
 Patricia Landi Bullón  
 FEDATARIO - OSCE  
 Res. N° 048 - 2012 - OSCE/PRE



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 088-2013 - OSCE/PRE

### Artículo 2°. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo 3°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva



